

COMPLEMENTOS DE FORMACION

Curso	Denominación	Créditos anuales	Carga semanal		Breve descripción del contenido	Adscripción a Áreas de conocimiento.
			Teóricos	Prácticos Clínicos		
C.F.	MATEMATICAS	10			Algebra lineal. Cálculo infinitesimal. Cálculo Integral. Ecuaciones diferenciales. Métodos numéricos.	Matemática Aplicada.
"	BOTANICA	10			Especies vegetales de interés agrícola; su Morfología y Taxonomía. Especies vegetales de interés económico.	Biología Vegetal. Producción Vegetal.
"	MECANIZACION	5			Ciclo de Motores de Combustión. Elementos de los motores y ensayos de motores. Tractores. Maquinaria Agrícola y Ganadera. Costes.	Ingeniería Agroforestal.
"	QUIMICA ORGANICA	5			Química del carbono. Reacciones orgánicas.	Química Orgánica.
"	Bioquímica	5			Descripción de las moléculas biológicas. Cinética. Cinética enzimática. Bioenergética. Biosíntesis.	Bioquímica y Biología Molecular.
"	GEOLOGIA Y CLIMATOLOGIA	10			Estructura y composición de la Tierra. Dinámica cortical. Tectónica de placas. Mineralogía y Petrología. Geomorfología. Hidrología. Tiempo y clima. Clasificaciones climáticas.	Edafología y Química Agrícola.
"	ESTADISTICA	10			Métodos y modelos estadísticos aplicados en Agricultura. Análisis y diseño de experimentos.	Estadística e Investigación Operativa. Matemática Aplicada.
"	EDAFOLOGIA	10			Componentes del suelo. Morfología de suelos. Física y Química de suelos. Clasificación. Conservación de suelos.	Edafología y Química Agrícola.
"	INGENIERIA AGROFORESTAL	10			Acciones sobre cuerpos reales y dimensionamiento. Estructuras. Materiales de construcción.	Ingeniería Agroforestal.
OBSERVACIONES: De entre estos complementos, y hasta un máximo de 60 créditos, la Universidad decidirá cuál debe cursar el alumno según su curriculum anterior.						

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

28868 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1990, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplía la homologación concedida a la encimera encastrable, marca «Timshel», modelos 4G, 3+1G, 4L y 3+1L, a la encimera encastrable marca «Timshel», modelos 400G y otros, fabricada por «Somol, Sociedad Anónima», en Orduña (Bizkaia).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («Somol, Sociedad Anónima»), con domicilio social en barrio La Pau, número 8, municipio de Orduña, territorio histórico de Bizkaia, para la ampliación de la homologación concedida a la encimera encastrable, marca «Timshel», modelos 4G, 3+1G, 4L y 3+1L, a la encimera encastrable, marca «Timshel», modelos 400G, 301G, 400L y 301L, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («Somol, Sociedad Anónima»), en su instalación industrial ubicada en Orduña, Territorio Histórico de Bizkaia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita;

Resultando que por Resolución de 10 de julio de 1989 del Director de Administración Industrial se procedió a la homologación de una

encimera encastrable, marca «Timshel», modelos 4G, 3+1G, 4L y 3+1L, y otras variantes comerciales, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («Somol, Sociedad Anónima»), en Orduña (Bizkaia), otorgando la contraseña de homologación CEH-0048P;

Resultando que los modelos mencionados van a ser sometidos a un cambio de estética modificando la referencia comercial pasando a denominarse respectivamente 400G, 301G, 400L y 301L;

Considerando que dichas variaciones no afectan a las condiciones de seguridad de personas y bienes,

Esta Dirección de Administración Industrial de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial ha acordado ampliar la homologación a la encimera encastrable, marca «Timshel», modelos 400G, 301G, 400L y 301L, con la misma contraseña de homologación CEH-0048P, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 6 de noviembre de 1992.

Se definen por último como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación:

Características para cada marca, modelo o tipo:

Marca «Timshel», modelo 400G.

Características:

Gases combustibles: Butano, propano, ciudad, natural.

Potencia térmica: 8.140 W.

Número de elementos calefactores a gas: 4.

Marca «Timsheb», modelo 301G.

Características:

Gases combustibles: Butano, propano, ciudad, natural.
Potencia térmica: 6.700 W.

Número de elementos calefactores a gas: 3.

Tensión: 220 V.

Potencia eléctrica: 1.000 W.

Número de elementos calefactores eléctricos: 1.

Marca «Timsheb», modelo 400L.

Características:

Gases combustibles: Butano, propano, ciudad, natural.
Potencia térmica: 8.140 W.

Número de elementos calefactores a gas: 4.

Marca «Timsheb», modelo 301L.

Características:

Gases combustibles: Butano, propano, ciudad, natural.

Potencia térmica: 5.510 W.

Número de elementos calefactores a gas: 3.

Tensión: 220 V.

Potencia eléctrica: 1.000 W.

Número de elementos calefactores eléctricos: 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 6 de noviembre de 1990.-El Director de Administración Industrial, José M. Martínez Portillo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

28869 RESOLUCION de 27 de marzo de 1990, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se incoa expediente de declaración como bien de interés cultural el inmueble conocido como «Chalet Barnuevo», sito en Santiago de la Ribera (San Javier).

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, y a la vista del informe favorable de nuestros Servicios Técnicos,

RESUELVO:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural, el inmueble conocido como «Chalet Barnuevo», sito en explanada Barnuevo, número 1, y entre las calles Aguilar Amat, Zarandona y avenida Sandoval, de Santiago de la Ribera (San Javier), cuya descripción figura como anexo a la presente Resolución.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo, se ha delimitado una zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo citado.

Segundo.-Continuar la tramitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de San Javier que según lo establecido en el artículo 16 de la Ley citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de las ya otorgadas. Las obras que por fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable precisarán, en todo caso, autorización de esta Dirección General.

Cuarto.-Según establece el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, quedan afectados por la presente incoación los bienes muebles existentes en el citado inmueble, cuya descripción figura en un segundo anexo, que se desarrolla a continuación del anterior, sin perjuicio de que se elabore un inventario definitivo en el transcurso de la tramitación del expediente.

Quinto.-Que el presente acuerdo se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Sexto.-Que sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Murcia, 27 de marzo de 1990.-El Director general de Cultura, Pedro Olivares Galván.

ANEXO I

El «Chalet de Barnuevo» es una construcción ecléctica de principios de siglo, organizada en forma cúbica con torreón central para dar iluminación cenital a la escalera.

Además de su interés artístico, como creación singular de la arquitectura murciana de estos años en villas y casas de campo, y que incluye un significativo porche de madera, hay que destacar su carácter de símbolo histórico como vestigio de la fundación de Santiago de la Ribera, en 1888, debida a la familia Barnuevo.

Entorno afectado: El «Chalet de Barnuevo» se ubica entre las calles Aguilar Amat, Zarandona y avenida Sandoval.

El límite, a efectos de protección de vistas, y en base al mantenimiento de un entorno homogéneo, se establece de la siguiente manera:

La manzana donde se ubica el inmueble y todos los inmuebles enfrentados a ella en las calles, o sea, Zarandona, Aguilar Amat y avenida de Sandoval.

ANEXO II

Relación de los bienes muebles afectados por la declaración:

Todos los elementos vegetales y ornamentales del jardín que circunda el inmueble.

Verja de entrada y verja lateral.

BANCO DE ESPAÑA

28870 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de noviembre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	94,255	94,491
1 ECU	130,666	130,994
1 marco alemán	63,311	63,469
1 franco francés	18,777	18,824
1 libra esterlina	185,678	186,142
100 liras italianas	8,443	8,465
100 francos belgas y luxemburgueses	306,616	307,384
1 florín holandés	56,140	56,280
1 corona danesa	16,516	16,558
1 libra irlandesa	169,288	169,712
100 escudos portugueses	72,050	72,230
100 dracmas griegas	61,373	61,727
1 dólar canadiense	81,049	81,251
1 franco suizo	74,495	74,681
100 yens japoneses	73,163	73,317
1 corona sueca	16,934	16,976
1 corona noruega	16,218	16,258
1 marco finlandés	26,467	26,533
100 chelines austriacos	900,024	902,276
1 dólar australiano	72,310	72,491